



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EDILBERTO PALACIO ROJAS y ALVINO ALFREDO INCHE DURAND**, que dentro del expediente No. **NIJ-15411**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 131406.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR** la petición de **DESISTIMIENTO** de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° **NIJ-15411**, presentada por el señor **EDILBERTO PALACIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.820.414 para la explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ**, de este Departamento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 40,38294 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1247890.0	925973.0	S 69° 25' 22.43" E	1277.5 Mts
1 - 2	1247441.0	927169.0	S 25° 13' 5.3" W	361.45 Mts
2 - 3	1247114.0	927015.0	N 53° 19' 26.86" W	1299.21 Mts
3 - 4	1247890.0	925973.0	N 48° 52' 49.47" E	117.09 Mts
4 - 5	1247967.0	926061.2	N 90° 0' 0.0" E	410.12 Mts
5 - 1	1247967.0	926471.3	S 52° 59' 9.9" E	873.74 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR desistido el recurso de reposición interpuesto el 25 de agosto de 2014, por el señor **EDILBERTO PALACIO ROJAS** contra la Resolución N° 118848 del 24 de julio de 2014, por las razones expuestas en la presente providencia.---**ARTÍCULO TERCERO:** PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

